

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

La nota N° S01: 21120/2022 UADER_CYT referido a la solicitud de Ajuste al Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 565-21 FCyT de fecha 28 de noviembre del 2022, de la Facultad de Ciencia y Tecnología, propone a este cuerpo colegiado aprobar el Ajuste al Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Seguridad Publica y Ciudadana – Ciclo de Complementación Curricular (CCC), Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la solicitud de ajuste del Plan de estudio se fundamenta en la omisión involuntaria consignada en el aparato de Requisitos de Ingreso, de un grupo de Oficiales de Policía. En el mismo se detalla pormenorizadamente los títulos habilitantes, cuando lo correcto sería la inclusión de todos los y las Oficiales egresados de la escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" de la Policía de Entre Ríos desde el año 2000 hasta 2018 inclusive, con una carga horaria superior a 2300 horas reloj y con una duración de 3 años como mínimo.-

Que la carrera de Licenciatura en Seguridad Publica y Ciudadana surge ante la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la Policía de Entre Ríos, de instaurar una oferta Educativa en la Facultad de Ciencias y Tecnología, que posibilite preparar profesionales para la fuerza que intervengan en la construcción de diseños de seguridad que promuevan el bienestar de la sociedad.-

Que la carrera Licenciatura en Seguridad Publica y Ciudadana, aprobadas por Resolución "CS" N° 469/19 UADER y Resolución APN-ME 513/20 Ministerio de Educación Nacional, complementa la formación de Técnico en Seguridad Publica posibilitando la formación profesional requerida a los Oficiales de Policía de la Provincia de Entre Ríos de la escuela de Oficiales "Dr. Salvador Maciá". -

Que la facultad ha elaborado un diseño curricular "para todos aquellos Oficiales de Policía Técnico Superior en Seguridad que fueron reconocidos mediante los respectivos decretos, a fin de cumplir con el requisito legal establecido orgánicamente para

RESOLUCIÓN "CS" N° 053-23

la Policía de la Provincia de Entre Ríos para la promoción al grado inmediato superior".
Agrega que "el acceso al grado universitario de los oficiales egresados desde 1900 a la fecha, es condición para ascender en la fuerza. La profesionalización de los cuadros policiales de mando de la Provincia de Entre ríos constituye uno de los pilares entrerriano en su policía de seguridad".-

Que cumple con los establecido en la normativa vigente de la Universidad Ordenanza "CS" N° 146/21, Resolución Ministerial N° 3432/19.-

Que de fs. 41 a 43 vta toman intervención el Dirección de Asuntos Académicos y la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad respectivamente, emitiendo dictamen de su competencia.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, solicita incorporar sobre tabla la mencionada nota, solicitando el ajuste al Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Seguridad Publica y Ciudadana.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes incorporar al orden del día sobre tabla el expediente de referencia y aprobar el Ajuste al Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Seguridad Publica y Ciudadana.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Ajuste al Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana, Ciclo de Complementación Curricular (CCC), Facultad de Ciencia y Tecnología, Sede Concepción del Uruguay, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y en consecuencia modificar parcialmente los requisitos de ingreso de la Resolución "CS" N° 469/19 UADER, donde dice: "...**Condiciones de ingreso**

- Ser Técnico en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 4548/16 C.G.E.; con una carga horaria total de 2325.

- O su título equivalente Oficial de Policía de la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" en un todo acuerdo con el convenio aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2687/05 y su acta acuerdo de instrumentación del mes de abril de 2008; con una carga horaria total de 2358..."; debe decir:

"...**Condiciones de ingreso**

- Ser Técnico en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 4548/16 C.G.E.; con una carga horaria total de 2325.

- O su título equivalente Oficial de Policía de la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" de planes de estudios con una duración de 3 (tres) años como mínimo y una carga horaria superior a 2300 (dos mil trescientas) horas reloj; conforme los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Esp. Lic. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

